



Reglamento de competición

Asociación Deportiva de Tiro con Arco - Costa Rica

Versión 2.0

Diciembre 2012



Tabla de Contenidos

I.	Definiciones.....	4
II.	Administración.....	5
	a. Creación de este Reglamento.....	5
	b. Administración de este reglamento.....	5
	c. Proceso de solicitud de enmienda.....	5
	d. Resolución de consultas y apelaciones de un torneo.....	6
	e. Penalizaciones.....	7
III.	Organización de torneos nacionales oficiales.....	9
	a. Definición de Torneos reconocidos oficialmente.....	9
	b. El Comité Organizador del Torneo.....	10
	c. Los jueces.....	11
IV.	Clasificaciones y Tipos de torneos.....	12
	a. Disciplinas.....	12
	b. Divisiones.....	12
	c. Clases.....	12
	d. Categorías.....	13
	e. Series o Rondas.....	13
V.	La participación.....	16
	a. Requisitos para la participación en un torneo.....	16
	b. Inscripción.....	16
	c. Definición de las posiciones de tiro.....	17
	d. Equipo permitido en los Torneos.....	18
	e. Regulaciones de vestimenta.....	18
VI.	El campo de tiro.....	19
	a. Disposición y señalización del campo de tiro.....	19
	b. Recursos mínimos.....	19
	c. Reglas de seguridad.....	20
	d. Código de Ética de los participantes.....	20
VII.	Ejecución del Torneo.....	21

a.	Control del tiempo de tiro	21
b.	Período de práctica	21
c.	Competición por equipos.....	21
d.	Anotación de resultados	22
e.	Comportamiento en la línea de tiro.....	22
f.	Comportamiento de visitas y espectadores	22
g.	Excepciones.....	22
VIII.	Procesamiento de resultados	24
a.	Confirmación y publicación de resultados.....	24
b.	Apelación de resultados.....	24
c.	Ranking ATACR.....	24
IX.	Establecimiento de records nacionales	26
X.	Selecciones nacionales.....	27

I. Definiciones

- a. **ATACR:** Asociación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica.
- b. **Arco Compuesto:** Se considera un Arco Compuesto a todo aquel arco que cumpla con la descripción del mismo que hace la FITA en sus estatutos. En términos generales, un arco compuesto utiliza un sistema de poleas para controlar la presión que ejerce la cuerda sobre las manos o el dispositivo disparador del arquero
- c. **Arco recurvo:** Se considera un Arco Recurvo a cualquier arco que esté conforme con la descripción del mismo que se hace en los estatutos de la FITA. En términos generales, consiste de un cuerpo central (riser) con agarradera (grip), 2 palas flexibles (limbs) que acaban en una punta donde se colocan los extremos de la cuerda.
- d. **COPARCO:** Confederación Panamericana de Tiro con Arco, organismo rector del deporte de Tiro con Arco en América.
- e. **Diana:** Blanco de tiro, constituido habitualmente por una superficie en la que hay dibujadas varias circunferencias concéntricas (DRAE).
- f. **FITA:** Federación Internacional de Tiro con Arco, por sus siglas en francés. Organismo internacional que es el ente rector del deporte de Tiro con Arco en el mundo.
- g. **Parapeto:** Elemento del campo de tiro que sirve para detener las flechas lanzadas por los arqueros, y sobre el cual se colocan las dianas. Se les llama también “galletas” o “paraflechas”.
- h. **WA:** World Archery, nombre oficial que toma la FITA.
- i. **WAA:** World Archery Americas, nombre oficial de COPARCO.

II. Administración

- a. Creación de este Reglamento.
 - i. La Asamblea General de la Asociación Deportiva de Tiro con arco, procede a aprobar el presente reglamento interno, como norma de segundo orden, a efecto de que la Junta Directiva, regule y modere todos aquellos asuntos que tienen que ver con la competencia del Tiro con Arco en Costa Rica.

- b. Administración de este reglamento
 - i. Todo cambio a este reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea General de la ATACR para poder ser oficial. La Asamblea General tiene también la potestad de realizar cualquier modificación a los cambios propuestos por iniciativa propia, y no solamente como respuesta a una solicitud previa de la Junta Directiva.
 - ii. Es responsabilidad de la Junta Directiva de la ATACR dar mantenimiento y llevar control de los cambios realizados al presente Reglamento, así como regular, interpretar y definir todo aquello que no esté incluido en este Reglamento, hasta que sea aprobado definitivamente por la Asamblea General.
 - iii. Es responsabilidad de la Junta Directiva de la ATACR notificar apropiadamente los cambios efectuados a este Reglamento. Como parte de esta responsabilidad, la Junta deberá publicar la versión vigente de este Reglamento, la cual debe incluir los últimos cambios aprobados por la Asamblea General.
 - iv. Es también responsabilidad de la Junta Directiva ejecutar los cambios aprobados por la Asamblea, en caso de que esta ejecución sea necesaria.

- c. Proceso de solicitud de enmienda
 - i. Cualquier arquero, cuya membresía a la ATACR esté vigente, puede solicitar una modificación a este reglamento, ya sea para agregar, cambiar o eliminar cualquiera de sus artículos.
 - ii. Para tal efecto, se enviará una solicitud de cambio de reglamento a la Junta Directiva, que deberá incluir la siguiente información:
 - 1. Fecha
 - 2. Nombre y firma del solicitante
 - 3. Tipo de cambio a realizar: Modificación de artículo(s), Eliminación de artículo(s), o Agregado de nuevos artículos(s)
 - 4. Número de artículo(s) a modificar/eliminar/agregar
 - 5. Nuevo texto de artículo(s) (si aplica, en caso de que no se solicite una eliminación de artículos)
 - 6. Razonamiento o justificación de la solicitud de cambio

- iii. La Solicitud deberá entregarse en duplicado al Secretario de la Junta Directiva, el cual entregará una copia firmada (por ambas personas), al solicitante. El solicitante deberá entregar una copia adicional de la solicitud al Fiscal de la Junta Directiva.
 - iv. La Junta Directiva deberá procesar esta solicitud en un plazo no mayor de un mes, después del cual deberá emitir una resolución sobre dicha solicitud.
 - v. Todas las solicitudes aprobadas por la junta directiva deberán presentarse en un paquete único de modificaciones al reglamento, en la siguiente Asamblea de la ATACR para su aprobación final.
 - vi. Todas las solicitudes rechazadas por la Junta Directiva podrán volverse a presentar por el interesado en la siguiente Asamblea de la ATACR, para lo cual existirá un espacio de discusión en la agenda de dicha Asamblea.
 - 1. Para que esta solicitud pueda presentarse, deberá ser secundada por un número no menor de 5 miembros de la Asamblea.
 - 2. En dicha presentación deberán exponerse, además de los argumentos para su aprobación por parte del interesado, los argumentos que la Junta Directiva presentó en su momento para rechazar la solicitud, de acuerdo al comunicado oficial que emitió en su momento.
 - 3. La decisión de la Asamblea será inapelable.
- d. Resolución de consultas y apelaciones de un torneo
- i. El juez del torneo es el único encargado de dirimir cualquier pregunta o cuestionamiento de los arqueros participantes del torneo.
 - ii. Cualquier arquero registrado como competidor en un torneo podrá presentar al juez una consulta ante cualquier decisión tomada por el mismo juez, o sobre la ejecución y detalles del torneo.
 - iii. El juez puede buscar, si así lo desea o requiera, la opinión de los miembros presentes de la Junta Directiva, o de cualquier otro juez presente, para definir una apelación o solicitud de un arquero registrado en el torneo, o cuando la resolución lo involucre como arquero. Las resoluciones del juez serán inapelables durante la ejecución del torneo.
 - iv. Cualquier arquero participante del torneo podrá presentar una apelación o cuestionamiento a la Junta Directiva, referente a cualquier decisión que haya sido tomada por el juez durante la ejecución del torneo, o sobre los resultados oficiales publicados por la Junta Directiva. Esta apelación deberá ser presentada durante la semana posterior al día del torneo.
 - v. Dicha apelación o cuestionamiento deberá presentarse en duplicado al Secretario de la Junta Directiva, con copia adicional al Fiscal de la Junta Directiva, e incluir la siguiente información:
 - 1. Fecha del torneo
 - 2. Nombre y firma del solicitante
 - 3. Evento cuestionado

4. Cambio solicitado
5. Razón del cambio
- vi. Una de las copias de esta solicitud será firmada y entregada al solicitante por el Secretario de la Junta Directiva.
- vii. La Junta Directiva tendrá dos semanas de tiempo para responder la consulta, lo cual deberá hacerse por medio de un comunicado oficial. Las decisiones de la Junta en este sentido son inapelables.
- viii. En caso de que los resultados de una apelación o consulta afecte los puntajes obtenidos por un jugador, la Junta modificará dichos puntajes, tanto en la hoja de apuntes de resultados, como en la herramienta o documento de control de resultados del año, así como el registro de records nacionales, en caso de que esto sea necesario.

e. Penalizaciones

- i. En caso de un incumplimiento mayor de los artículos de este reglamento, una falta ética o una reincidencia, el juez de cada torneo, el presidente de la Comisión Organizadora de un Torneo, o cualquier miembro de la Junta Directiva, podrán presentar un informe a la Junta Directiva para su posterior evaluación. Este documento deberá incluir:
 1. Fecha del torneo
 2. Persona a ser reportada
 3. Artículos de este reglamento que no fueron acatados
 4. Descripción de los incidentes
 5. Lista de testigos
 6. Propuesta de sanción (si aplica)
 7. Notas adicionales del juez.
- ii. La Junta directiva deberá emitir una resolución y penalización, si esta aplica, en un plazo no mayor a dos semanas, por medio de una notificación oficial a los directamente involucrados. Para cumplir con este propósito podrá realizar las entrevistas e investigaciones que considere necesarias.
- iii. Ejemplos de faltas a ser penalizadas, pueden ser:
 1. No atender las resoluciones del juez durante el torneo. Por ejemplo, referente al espacio asignado a cada arquero.
 2. Participar en el torneo bajo la influencia del alcohol u otras sustancias.
 3. Irrespeto a otros arqueros en la línea de tiro o en cualquier lugar dentro de las instalaciones en las que se realiza el torneo.
- iv. Ejemplos de penalizaciones pueden ser:
 1. Eliminación de los puntajes obtenidos en las rondas en las que ocurrieron los incidentes reportados.
 2. Eliminación del torneo en cuestión de los registros personales del arquero para ese año de competencia.
 3. Imposibilidad de participar de los restantes torneos del año.

4. Imposibilidad de representar al país en torneos internacionales.
 5. Imposibilidad de competir en cualquier torneo nacional por un período determinado, o de por vida.
- v. La Junta Directiva tiene total libertad de criterio sobre las decisiones que debe tomar referentes a las faltas y penalizaciones a arqueros de la ATACR. Se espera, sin embargo, que estas decisiones sigan los principios de proporcionalidad (la penalización debe ser proporcional a la falta) y justicia (asegurarse de que la falta fue cometida, quién la cometió y las circunstancias en la que fue cometida), antes de tomar una decisión definitiva.
- vi. Las decisiones de la Junta Directiva podrán apelarse ante ésta por los directamente involucrados.
1. A más tardar una semana después de que la resolución de la Junta Directiva haya sido emitida, los directamente involucrados deberán enviar una carta de apelación al Presidente de la Junta Directiva, en duplicado, debiendo el Presidente entregar al interesado una de estas copias firmada.
 2. En dicha carta, deberán incluirse los siguientes datos: Fecha, nombre y firma del solicitante, resolución de la Junta Directiva en la que se define la penalización, y razonamiento que fundamenta la apelación.
 3. La Junta Directiva, una vez recibida dicha carta, nombrará un Comité Evaluador encargado de estudiar con mayor exhaustividad los eventos que motivaron la sanción.
 4. El Comité Evaluador tendrá un mes de tiempo para emitir su resolución, la cual será inapelable.

III. Organización de torneos nacionales oficiales

- a. Definición de Torneos reconocidos oficialmente
 - i. Un torneo se considera oficial cuando la Junta Directiva de la ATACR lo define como tal, lo calendariza, organiza y ejecuta.
 - ii. Para el desarrollo, organización, preparación y celebración de cada uno de los torneos oficiales de la ATACR, se atenderá a lo establecido por este reglamento, a las circulares informativas oficiales de cada torneo en particular y a lo que establezcan las normas y estatutos de la ATACR en general o, en su defecto, a lo que disponga el Reglamento de la FITA/WA en vigor.
 - iii. Es responsabilidad de la Junta Directiva organizar, definir el calendario, cantidad y formato de los torneos de Tiro con Arco de la Asociación, así como ejecutarlos siguiendo los lineamientos definidos en este Reglamento. El calendario de estos torneos se definirá al inicio de la temporada y se reflejará en el calendario oficial de la ATACR. Estos se detallarán en la circular informativa que se emita para la convocatoria de los mismos.”
 - iv. La competición individual, las series eliminatorias y las finales individuales de los torneos se celebraran de acuerdo con las disposiciones de la ATACR o, en su defecto, las del Reglamento de la FITA/WA en vigor.
 - v. Un torneo, para que sea oficial, deberá notificarse a todos los miembros activos de la ATACR por medio de los canales de comunicación oficiales, a saber, correo electrónico y la página de internet. Para estos efectos, la comunicación verbal no se considera medio suficiente para oficializar un torneo.
 - vi. Un torneo oficial podrá declararse nulo por las siguientes razones:
 - 1. Las vías de comunicación utilizadas para su divulgación y promoción no fueron las adecuadas e indicadas en el artículo anterior.
 - 2. Se violaron las reglas de demarcación del campo de tiro especificadas en este reglamento, y con lo cual se pueda demostrar que no se cumplieron los requisitos mínimos de una competencia oficial de la ATACR.
 - 3. Se violó alguna de las reglas de este reglamento, y con lo cual se pueda demostrar que se generó una ventaja competitiva en beneficio de uno o varios arqueros sobre otros.
 - 4. No se nombró un juez para el torneo.
 - vii. Cualquier arquero, cuya membrecía a la ATACR se encuentre vigente, podrá presentar una solicitud de nulidad de un torneo al Secretario de la Junta Directiva. Dicha solicitud deberá incluir la siguiente información:
 - 1. Fecha del torneo a anular
 - 2. Nombre y firma del solicitante
 - 3. Fecha y nombre del torneo que se solicita anular
 - 4. Artículos de este reglamento sobre los que se basa la solicitud
 - 5. Descripción de los eventos o circunstancias del torneo que incumplieron los artículos sobre los que se basa la solicitud.

- viii. La solicitud deberá entregarse al Secretario de la Asociación por duplicado, quien deberá entregar al solicitante una copia firmada por ambas partes. El solicitante deberá entregar una copia adicional de la solicitud al Fiscal de la Junta Directiva
 - ix. La Junta directiva deberá resolver toda solicitud de nulidad de un torneo en un plazo no mayor de una semana, después del cual deberá emitir su resolución a través de un comunicado oficial.
 - x. Una solicitud de nulidad que haya sido rechazada por la Junta Directiva podrá ser presentada nuevamente en la siguiente Asamblea General por la persona que hizo originalmente la solicitud, para lo cual deberá ofrecerse un espacio en la agenda de la Asamblea para tal efecto.
 - xi. Una solicitud de nulidad podrá presentarse en una Asamblea General únicamente si ésta solicitud es secundada por al menos 5 miembros adicionales de la Asociación.
 - xii. Las resoluciones sobre solicitud de nulidad de torneos de la Asamblea serán inapelables.
- b. El Comité Organizador del Torneo
- i. La Junta Directiva nombrará un Comité Organizador que se encargue de toda la logística necesaria para ejecutar cada torneo de la mejor manera posible.
 - ii. El Comité Organizador del Torneo deberá regirse y cumplir con los lineamientos y responsabilidades indicados en el presente Reglamento.
 - iii. La Junta Directiva está en la obligación de proveer al Comité Organizador de todos los recursos necesarios para que éste pueda cumplir con sus responsabilidades. Esto incluye, de manera no exhaustiva:
 - 1. Recursos económicos para la compra de materiales.
 - 2. Recursos de la Asociación que son necesarios para la ejecución del torneo, como los necesarios para la demarcación del campo, dianas, anotación de resultados, etc.
 - iv. El Comité Organizador está formado de un Coordinador y de tantos miembros adicionales como la Junta Directiva considere necesarios.
 - v. Son responsabilidades del Coordinador de la Comisión Organizadora de un torneo:
 - 1. Organizar y ejecutar el torneo.
 - 2. Resolver cualquier conflicto que durante el torneo surja referente a la organización y recursos del mismo.
 - 3. Recoger y recibir todas las tablas de anotaciones de los participantes del torneo.
 - 4. Revisar y verificar todas las tablas de anotaciones de los participantes, asegurándose de que todos los números sean claros y todas las sumas correctas. En caso de error, deberá anotar la corrección en la tabla.
 - 5. Presentar un reporte de resultados del torneo a la Junta Directiva, que incluya lo siguiente: Fecha y Hora del torneo, miembros de la Comisión Organizadora, lista de eventos extraordinarios importantes que necesiten ser conocidos por la Junta Directiva, lista de recomendaciones para la mejora de futuros eventos, y la lista de participantes con la anotación final de cada uno, por distancia.

- c. Los jueces
 - i. La Junta directiva deberá nombrar, como mínimo, un juez para cada uno de los torneos oficiales.
 - ii. Durante el desarrollo de un torneo, es responsabilidad del juez:
 1. Controlar el tiempo de tiro, tanto de las rondas oficiales como las de práctica.
 2. Verificar que las distancias y tamaños de las dianas correspondan a las regulaciones oficiales de la FITA/WA.
 3. Verificar que los arqueros utilicen solamente el equipo reglamentario, de acuerdo a los reglamentos de la FITA/WA.
 4. Resolver cualquier consulta o cuestionamiento que pueda surgir por parte de los competidores.
 5. Tomar la decisión de interrumpir, suspender o cancelar el desarrollo del torneo, por cualquier tipo de causa mayor. Ejemplos de estas causas pueden ser médicas, naturales, etc.
 - iii. En el caso de que sea también competidor, un juez no deberá, en primera instancia, resolver unilateralmente cualquier situación o cuestionamiento en los que esté directamente involucrado. Para poder resolver estos cuestionamientos, deberá primero asegurarse de que el resto de los competidores está de acuerdo con la resolución que él propone como juez. Para llegar a este acuerdo, el juez no puede atrasar el torneo por un período mayor a los 15 minutos.
 - iv. En el caso de que exista algún arquero que se oponga a una resolución del juez que involucre a éste de alguna manera como competidor, y si no se pudiera llegar a una resolución en el plazo indicado anteriormente, el juez podrá tomar una decisión final y definitiva. Sin embargo, y tras la terminación del torneo, deberá informar a la junta directiva de dicha resolución, y los otros arqueros involucrados podrán presentar una apelación a la Junta Directiva, siguiendo el procedimiento definido anteriormente.
 - v. Debido a sus responsabilidades específicas, un juez debe ser respetado en todo momento, durante la realización de un torneo. Si algún arquero o participante de un torneo irrespeto de alguna manera al juez, este tendrá la potestad de descalificar al arquero de dicho torneo, o solicitar a cualquier otra persona que abandone el campo de tiro.

IV. Clasificaciones y Tipos de torneos

a. Disciplinas

De acuerdo al tipo de campo de tiro a utilizar, la ATACR organizará los siguientes tipos de disciplinas en sus torneos oficiales:

- i. Aire Libre: Es la competencia en la que el campo de tiro se encuentra al aire libre. Normalmente se disparan flechas a cuatro distancias diferentes, pudiéndose también tirar rondas a una sola distancia.
- ii. Bajo Techo: Es la competencia en la que el campo de tiro se encuentra bajo techo en su totalidad, lo cual permite que los arqueros no se enfrentan a las inclemencias del clima. Se realizan a distancias que son relativamente cortas, comparadas con las que se disparan en la disciplina al aire libre.

b. Divisiones

Se definen de acuerdo al tipo de arco a utilizar

- i. La ATACR reconoce las siguientes divisiones en sus torneos oficiales:
 1. Arco Compuesto: división en la que los competidores utilizan exclusivamente un arco compuesto, tal y como se describe éste en el área de Definiciones de este documento.
 2. Arco Recurvo: división en la que los competidores utilizan exclusivamente un arco recurvo, tal y como se describe éste en el área de Definiciones de este documento.
- ii. Un arquero deberá respetar las siguientes reglas de divisiones para un torneo.
 1. Un arquero deberá notificar, antes de la realización de cada torneo, la división en la que desea participar.
 2. Un arquero solo podrá participar de una única división por torneo.
 3. En el caso de que un arquero cambie de división, las puntuaciones anuales obtenidas deberán mantenerse separadas para cada división.

c. Clases

Los competidores que participan en un torneo oficial se dividirán de acuerdo a los siguientes criterios:

- i. *Género*: Se reconocen las clases Masculina y Femenina.
- ii. *Edad*: Se reconocen las siguientes clases:

Nombre de la clase	Edad límite
Alevín	12
Infantil	14
Cadete	17
Juvenil	20
Sénior	50
Master	Sin límite

- iii. Reglas para la pertenencia a clases
 - 1. Un arquero pertenecerá inicialmente a la primera clase cuya edad límite sea mayor o igual a su edad.
 - 2. Un arquero no puede competir en una clase cuya edad límite de pertenencia sea menor a la propia edad, con la excepción de la clase Master, ya que en esta clase solo pueden competir los mayores de 50 años.
 - 3. Cualquier arquero puede competir en la clase Senior.
 - 4. Un arquero podrá competir, por decisión propia, en una clase superior a la de su propia edad, con excepción de la clase Master, a la cual se puede acceder únicamente por edad.
 - 5. Antes de la realización de un torneo, cada arquero deberá indicar la clase específica en la que desea competir.
 - 6. En caso de que existan dudas con respecto a la edad de un arquero, se podrán solicitar documentos oficiales que permitan determinar su edad exacta.

- d. Categorías

De acuerdo a la división (recurvo – compuesto) y la clase (género y edad), un arquero estará ubicado en una categoría específica.

 - i. Todas las posibles combinaciones de división (2), género (2) y edad (6), determinan 24 posibles categorías a las que un arquero puede pertenecer en un torneo oficial.
 - ii. Cada una de las 24 categorías se designa con un acrónimo de tres letras, formado de la siguiente manera: la primera letra corresponde a la Edad, la segunda letra corresponde al Género, y la tercera letra corresponde a la División. Por ejemplo: AMR (Alevín Masculino Recurvo) ó MFC (Master, Femenino, Compuesto)
 - iii. Dado que las medallas, premios y records nacionales e internacionales se determinan por categoría, es indispensable que cada arquero pertenezca a una única categoría durante la realización de un torneo.

- e. Series o Rondas
 - i. De acuerdo a la Disciplina y a la Categoría a la que pertenece, cada arquero tirará una cantidad específica de flechas, a distancias y tamaño de dianas predeterminadas.
 - ii. Esta cantidad de flechas y distancias se aplican para cualquier división a la que un arquero pertenezca (recurvo o compuesto).
 - iii. Para un torneo Aire Libre, las series o rondas de clasificación de un torneo FITA/WA tendrán las siguientes características:

Categoría	Género	Distancia	# Series	# Flechas/ Ronda	# Rondas	Tipo de Diana
Alevín	Ambos	18m	1	3	12	122cm
		30m				
Infantil	Ambos	30m	1	3/6	12/6	80cm
		40m				
		50m	1	6	6	122cm
		60m				
Cadete	Masculino	30m	1	3/6	12/6	80cm
		50m				
		60m	1	6	6	122cm
		70m				
	Femenino	30m	1	3/6	12/6	80cm
		40m				
		50m	1	6	6	122cm
		60m				
Juvenil Sénior	Masculino	30m	1	3/6	12/6	80cm
		50m				
		70m	1	6	6	122cm
		90m				
	Femenino	30m	1	3/6	12/6	80cm
		50m				
		60m	1	6	6	122cm
		70m				
Master	Masculino	30m	1	3/6	12/6	80cm
		50m				
		60m	1	6	6	122cm
		70m				
	Femenino	30m	1	3/6	12/6	80cm
		40m				
		50m	1	6	6	122cm
		60m				

iv. Bajo Techo

Categoría	Género	Distancia	# Series	# Flechas/ Ronda	# Rondas	Tipo de Diana
Alevín	Ambos	18m	2	3	10	122cm
Infantil	Ambos	18m	2	3	10	80cm
Cadete Juvenil Sénior Master	Ambos	18m	2	3	10	Triple 40cm

V. La participación

- a. Requisitos para la participación en un torneo.
 - i. Podrán participar en un torneo de Costa Rica los arqueros con nacionalidad costarricense o extranjeros, que no estén suspendidos por la ATACR o cualquier otra federación afiliada a la FITA/WA, y que cumplan los requisitos que se establezcan para cada uno de los torneos.
 - ii. El número de arqueros inscritos en un torneo estará limitado por la capacidad de la instalación en la que se realice, y las necesidades técnicas y compromisos de la ATACR, circunstancia que se comunicará en la circular informativa de convocatoria del Torneo.
 - iii. Para que una categoría sea abierta en un torneo, deberá competir un mínimo de tres arqueros en dicha categoría.
 - iv. Para que un arquero pueda ser proclamado campeón(a) o subcampeón(a) de Costa Rica tendrá que poseer la nacionalidad costarricense.
 - v. Todo arquero deberá contar con el equipo apropiado para participar en un torneo, de acuerdo a la categoría a la que pertenezca. El equipo a utilizar será aquel permitido por las regulaciones vigentes de la FITA/WA.
 - vi. Con el propósito de evitar accidentes, se procurara que todo participante de un torneo tenga suficiente conocimiento sobre la utilización del equipo.
 - vii. Todo participante deberá conocer las reglas que serán aplicadas en el torneo.
 - viii. En todo momento, los arqueros participantes de un torneo deberán respetar el “fair play”, la no violencia, y deberán comportarse apropiadamente en el campo de tiro.
 - ix. Todo arquero deberá abstenerse de usar fármacos o sustancias indebidas durante un torneo. La ATACR podrá implementar cualquier procedimiento que le capacite para verificar el cumplimiento de este artículo.
 - x. Un juez puede prohibir la participación de un arquero en un torneo si existe alguna duda sobre la estabilidad mental, la salud, o el grado de intoxicación en la línea de tiro de dicho arquero, sobre todo si su participación puede poner en riesgo la seguridad de otros arqueros, de él mismo o de las visitas al torneo.
- b. Inscripción
 - i. La solicitud de inscripción para los torneos se hará preferiblemente con anterioridad, o en su defecto, el día inicial del mismo, siempre y cuando sea antes de iniciada la práctica oficial.
 - ii. Sera obligación de los arqueros cancelar el costo total de la cuota de participación en el mismo momento de la inscripción. Este cobro estará a cargo del tesorero de la ATACR o de cualquier otra persona asignada y autorizada por éste para realizar dicha inscripción.
 - iii. En caso de no pagar dicha cuota, un arquero no podrá participar en el torneo, sin excepciones.

- iv. Después de pagar la cuota establecida, cada participante deberá retirar el comprobante que verifica dicho pago. De no presentar dicho comprobante, el arquero no podrá reclamar el pago de la cuota del torneo en caso de una disputa posterior.
 - v. Todo arquero que llegue después del período de inscripción no podrá participar del torneo.
 - vi. Al cancelar la cuota, el arquero recibirá su hoja de anotaciones.
 - vii. Las hojas de anotaciones deberán usar el formato indicado en el documento “Tabla de Anotaciones para Torneos Oficiales de la ATACR”, el cual forma parte de este Reglamento.
 - viii. Al finalizar el torneo, todos los arqueros deberán devolver las tablas de anotación al Coordinador de la Comisión Organizadora del Torneo.
- c. Definición de las posiciones de tiro
- i. Una vez terminada la inscripción, el tesorero deberá entregar al Coordinador del Torneo una lista de todos los participantes, la cual debe contener la siguiente información por participante:
 - 1. Nombre completo
 - 2. Categoría en la que participará en el torneo: división (recurvo ó compuesto) y clase (género y edad).
 - ii. Con base en la lista anterior, el Coordinador del Torneo y el Juez deberán realizar la asignación de dianas, de tal forma que, en la medida de lo posible, a cada categoría representada en el torneo se le asigne un parapeto diferente.
 - iii. Además de las categorías, los jueces deberán tomar en cuenta los siguientes criterios para la asignación de dianas y parapetos:
 - 1. *Nivel de experiencia de los arqueros*: en la medida de lo posible, deberán agruparse los arqueros de acuerdo a su experiencia o experticia en el tiro con arco.
 - 2. *Nivel de consanguinidad*: en la medida de lo posible, deberán separarse a las personas que tengan algún grado de consanguinidad. Esto para evitar cualquier duda que exista con respecto al favorecimiento en la anotación de resultados.
 - 3. Cualquier otro criterio que haya sido objeto de duda en torneos anteriores. Por ejemplo, amistad, relación política dentro de la ATACR, etc.
 - iv. Una vez realizada dicha asignación, el Coordinador o el Juez del Torneo hará la notificación oficial a todos los arqueros.
 - v. Los arqueros deberán anotar el número de parapeto asignado en la tabla de anotaciones.

- d. Equipo permitido en los Torneos
 - i. Se permitirá el uso de cualquier equipo aceptado por la FITA/WA para cada División.
 - ii. No se permitirá el uso de cualquier equipo que, antes o durante de la realización del torneo, el juez determine que pone en peligro la salud de cualquiera de los participantes.
 - iii. Todo arquero deberá marcar las flechas que utilice con las iniciales de su nombre, tal y como éste fue utilizado en la inscripción del torneo.
 - iv. Se permite el uso de telescopios o visores para ver la ubicación de las flechas en las dianas, siempre que estos se ubiquen en la línea de tiro, y que no obstruyan el espacio de tiro de cualquier otro atleta. Tienen que ser ajustados de tal forma que la parte más alta del telescopio no esté a una altura mayor que la axila del arquero que lo utilizará.
 - v. El uso de lentes de sol o parches sobre el ojo es permitido, siempre y cuando estos no tengan ajustes con micro lentes o marcas que sirvan como punto de referencia adicional.
 - vi. Si se van a usar indicadores de posición de pies, éstos no pueden sobresalir a más de 1 cm del piso.

- e. Regulaciones de vestimenta
 - i. A discreción del juez del torneo, se prohibirá el uso de cualquier tipo de vestimenta que cumpla con las siguientes condiciones:
 - 1. Cause algún tipo de distracción mayor a los otros arqueros.
 - 2. Contenga cualquier tipo de mensaje subliminal u ofensivo.
 - 3. Contenga cualquier tipo de mensaje dirigido o referente a cualquier atleta o equipo participante del torneo.
 - ii. Código de vestimenta para mujeres:
 - 1. En caso de usar vestidos, faldas, faldas divididas o shorts, estos no pueden ser más cortos que la distancia de la yema de los dedos cuando tanto el brazo, la mano y los dedos son extendidos al lado de la atleta.
 - 2. Se pueden utilizar pantalones de cualquier tipo, no transparentes
 - 3. Las blusas a utilizar deben cubrir el frente, la espalda y los hombros de la atleta, y cubrir el vientre cuando el arco esté completamente tensado.
 - iii. Código de vestimenta para los hombres
 - 1. Se permite el uso de pantalones shorts, pero estos no pueden ser más cortos que la distancia de la yema de los dedos cuando tanto el brazo, la mano y los dedos son extendidos al lado de la atleta.
 - 2. Se pueden usar camisas de manga larga o corta indistintamente, pero deben cubrir el frente, la espalda y hombros del atleta, así como el vientre cuando se haya tensado por completo el arco.
 - iv. Por seguridad de los arqueros participantes, los zapatos deben de cubrir todo el pie, por lo que no se permite, por ejemplo, el uso de sandalias.

VI. El campo de tiro

- a. Disposición y señalización del campo de tiro
 - i. Previo a cada torneo, se deberá acondicionar el campo de tiro para la serie que se tirará primero.
 - ii. El campo de tiro debe cumplir con la siguiente disposición y señalización:
 1. *Es indispensable que el campo haya sido diseñado con un trazo a escuadra.*
 2. *Línea de Tiro:* Se marcará una línea de tiro desde la cual todos los arqueros deberán lanzar sus flechas, y a partir de la cual se miden las distancias de tiro.
 3. *Línea de Espera:* Se trazará una línea de espera a una distancia mínima de 5 metros detrás de la línea de tiro.
 4. *Línea de 3m (flecha tirada):* Se trazará una línea a 3 metros por delante de la línea de tiro para determinar la zona de “flecha no tirada”.
 5. *Líneas de distancias:* deberá existir una señalización que marque claramente todas las distancias que serán utilizadas en el torneo.
 - iii. La línea de tiro deberá distribuirse de tal manera que los arqueros asignados a una diana en particular puedan tirar exactamente frente a esta diana. En caso de duda el juez puede definir estas posiciones.
 - iv. No está permitido que se crucen entre sí las líneas de tiro de los arqueros.
 - v. Cada arquero deberá tener un mínimo de 80 cm de espacio en la línea de tiro para ubicarse él y el trípode del visor, en caso de que éste sea utilizado.
 - vi. En cada diana podrá tirar un máximo de 3 arqueros, y la posición en la línea de tiro será por mutuo acuerdo entre ellos.
- b. Recursos mínimos
 - i. *Parapetos:* Se colocarán a las distancias a utilizar en el torneo, con separación entre ellos de 2 metros aproximadamente, dependiendo de las posibilidades que ofrezca el campo de tiro y la cantidad de parapetos a utilizar para cada distancia.
 - ii. *Dianas:* Deberán colocarse sobre los parapetos a la misma distancia del suelo, de tal forma que los amarillos de todas las dianas de una misma distancia, se ubiquen en una misma línea recta. Deberán utilizarse las indicadas por la FITA/WA para cada tipo de torneo.
 - iii. *Tablas de Resultados:* Los resultados se anotarán en una tabla de resultados oficial que recibirá cada arquero en el momento de la inscripción. Se confeccionará en papel de buena calidad y deberán contar con protección contra la lluvia.
 - iv. *Banderas de dirección de viento:* Cada parapeto contará con una bandera que permitirá indicar la dirección del viento. Serán confeccionadas de un material liviano y de colores llamativos, y en la medida de lo posible deberán seguir las regulaciones de la FITA/WA referente a su tamaño y color.

- v. *Numeración de dianas/parapetos*: Cada parapeto se identificará con un número de diana. En la medida de lo posible estos números de diana deberán seguir las regulaciones vigentes de la FITA/WA referentes a su tamaño, color, posición, etc.
- c. Reglas de seguridad
- i. Todo torneo deberá seguir las reglas de seguridad establecidas por los responsables del campo de tiro, siempre y cuando estas reglas no contradigan lo establecido en este reglamento.
 - ii. Por seguridad del público, se colocarán barreras y señales adecuadas en el campo de tiro, de tal manera que los arqueros y el público participante de un torneo puedan identificar los límites del campo y sus diferentes zonas.
 - iii. Las barreras al final del campo de tiro deberán ser solidas tipo terraplén y por ningún motivo se emplearán barreras vivas como setos o vallas penetrables.
 - iv. Bajo ninguna circunstancia el público espectador podrá pasar más allá de la línea de espera, ya sea durante la ejecución de las rondas, o durante los períodos de descanso.
- d. Código de Ética de los participantes
- i. Los competidores deberán tener un comportamiento decoroso, acorde con la importancia del deporte, respetando el espíritu de limpia competición.
 - ii. No se permitirá la ingesta de bebidas alcohólicas ni el consumo de tabaco en ningún momento durante la realización de un torneo.
 - iii. No se permitirá el uso de sustancias prohibidas.
 - iv. Todo arquero deberá mantenerse en silencio durante la ejecución de las rondas de tiro, ni se deberá realizar cualquier acción que cause distracción o incomodidad a los otros competidores.
 - v. Todo arquero, aunque haya sido eliminado o decida retirarse anticipadamente, deberá mantener el respeto al resto de los participantes que continúan en el torneo, evitando producir distracciones.

VII. Ejecución del Torneo

- a. Control del tiempo de tiro
 - i. El juez del torneo es el único encargado de controlar los tiempos de tiro.
 - ii. Para cada grupo de flechas, el juez deberá utilizar, de manera distintiva y clara para todos los participantes, las siguientes señales:
 - 1. Indicación a los arqueros para ubicarse en la línea de tiro.
 - 2. Indicación a los arqueros de inicio del período de tiro del siguiente grupo de flechas.
 - 3. Indicación del final del período de tiro.
 - iii. Para las indicaciones de tiempo, el juez podrá utilizar un silbato, un indicador de sonido, luces o inclusive relojes digitales, pero deberá tener la certeza de que todos los arqueros entienden y están en la capacidad de responder adecuadamente a cada una de las indicaciones, sobre todo en el caso de arqueros con algún tipo de discapacidad permitida, como problemas auditivos.
 - iv. Los tiradores deben mantenerse en la línea de espera antes de ser llamados a la línea de tiro.
 - v. El tiempo máximo permitido a un atleta para tirar una tanda de tres flechas será de dos (2) minutos. El máximo tiempo permitido a un atleta para tirar una tanda de seis (6) flechas será de cuatro (4) minutos.
 - vi. Una flecha tirada antes o después del tiempo especificado, o fuera de secuencia, será considerada como parte de esa tanda, y causará al arquero el perder la flecha de mayor puntuación de esa tanda, que será tanteada como un cero.
 - vii. Una flecha tirada después de que el Director de Tiro haya cerrado oficialmente la sesión de prácticas en el campo de competición (que es después de haber recogido las flechas de prácticas), o durante los descansos entre distancias o series, será considerada como parte de la siguiente serie y causará al atleta perder la flecha de mayor valor de esa tanda a tantear.
- b. Período de práctica
 - i. El período de práctica tendrá una duración máxima de 45 minutos.
 - ii. El período de práctica debe cesar 15 minutos antes de que inicie la competencia oficial.
 - iii. El período de práctica se hará únicamente a la distancia que primero se vaya a tirar en el día.
- c. Competición por equipos
 - i. Las competiciones por equipos se regularán individualmente, adaptando el reglamento a las necesidades de cada ocasión.

- d. Anotación de resultados
 - i. El grupo de arqueros asignado a cada parapeto deberá designar a un anotador de resultados para cada ronda de tiro.
 - ii. Los resultados de cada tirada se anotarán en las hojas de puntuación, comprobando los demás competidores los valores anotados.
 - iii. No se puede tocar las flechas ni las dianas hasta que el valor de todas las flechas haya sido anotado.
 - iv. Si un arquero no está de acuerdo con lo anotado en la hoja de puntuación, deberá hacerlo saber claramente a los demás arqueros antes de que las flechas sean retiradas del parapeto. Después de iniciado el retiro de las flechas no se podrá modificar los valores anotados, sin excepciones.
 - v. Los valores se anotarán en orden descendente.
 - vi. En caso de duda sobre el valor de una flecha en particular, se llamará al Juez para que tome la decisión definitiva e inapelable.

- e. Comportamiento en la línea de tiro
 - i. En la línea de tiro se debe guardar silencio y se evitará comentarios individuales que distraigan a los competidores.
 - ii. No se permite el uso de audífonos para oír música o cualquier otro uso.
 - iii. No se permite el uso de celulares. Cualquier celular que suene en la línea de tiro podrá ser considerado como una falta grave por el juez.
 - iv. No está permitido tocar o golpear a otro arquero en la línea de tiro. Un arquero que sea golpeado por otro podrá reclamar esta acción ante el juez. Sin embargo, se espera que los arqueros sigan las normas de cortesía y proporcionalidad ante accidentes o movimientos involuntarios.

- f. Comportamiento de visitas y espectadores
 - i. Las visitas o público presente en los torneos deberán mantener respeto por los competidores y por la seriedad de la competición.
 - ii. El juez puede pausar el torneo en caso de que un espectador provoque cualquier interrupción en la ejecución normal de un torneo.

- g. Excepciones
 - i. Fallas de equipo
 - 1. Una falla de equipo deberá ser notificada al juez y el arquero deberá retirarse hacia la línea de espera y se le concederá un tiempo extra para que repare o cambie el equipo dañado.
 - 2. Un torneo no podrá retrasarse por más de 15 minutos por problemas de fallas técnicas en los equipos de los arqueros.

3. Posteriormente, el arquero podrá reponer las flechas no tiradas, bajo la supervisión del juez.
- ii. Problemas médicos
 1. Si un competidor no puede continuar tirando por problemas médicos, se permitirá que un médico lo valore y determine la posibilidad de seguir en la competencia.
 2. En caso de que el retraso por la valoración médica supere los 15 minutos, el competidor no podrá continuar en el torneo.
 3. Posteriormente, el arquero podrá reponer las flechas no tiradas, bajo la supervisión de un juez.
 - iii. Otros problemas
 1. Cualquier otro tipo de problema, además de los mencionados anteriormente, deberá ser valorado por el juez para determinar su seriedad y las consecuencias para el torneo.
 2. Bajo ninguna circunstancia, un retraso en la ejecución de un torneo podrá ser mayor a los 15 minutos, cuando este retraso sea causado por problemas personales de los arqueros.
 3. En caso de retirarse un arquero de un torneo, de manera injustificada, a criterio del juez de dicho evento, no tendrá este arquero derecho a ningún premio, y tampoco se le asignarán puntos para del ranking nacional.

VIII. Procesamiento de resultados

- a. Confirmación y publicación de resultados
 - i. La Comisión Coordinadora del Torneo, una vez terminado éste, deberá revisar cada una de las hojas de anotación de resultados, y hacer los cambios que considere necesarios:
 1. Solo podrá modificar las sumas realizadas.
 2. Bajo ninguna circunstancia podrá cambiar los valores anotados para cada una de las flechas.
 - ii. El Coordinador de la Comisión deberá presentar a la Junta Directiva un Reporte de Resultados del Torneo, el cual deberá incluir:
 1. Fecha del Torneo
 2. Nombre del Torneo
 3. Tipo de torneo (outdoor, indoor)
 4. Lista de categorías representadas
 5. Lista de participantes por categoría
 6. Resultado de rondas y totales para cada participante
 - iii. Una vez presentado el Reporte de Resultados a la Junta Directiva, ésta deberá verificar estos resultados y emitir un comunicado oficial que contenga dichos resultados. Para hacer esta verificación, la Junta Directiva deberá tomar en cuenta el Reporte del Juez (si existiera), y cualquier otra apelación o consulta generada por los participantes.
 - iv. El comunicado deberá incluir la misma información del reporte generado por el Coordinador de la Comisión, más las modificaciones hechas por la Junta Directiva.
 - v. El comunicado oficial de resultados deberá ser publicado por la Junta Directiva en el sitio de internet oficial de la ATACR, y ser enviado por correo electrónico a todos los afiliados de la Asociación.
 - vi. Las hojas de anotación, una vez procesadas, deberá ser devuelta a los arqueros con las modificaciones realizadas, si existen.
- b. Apelación de resultados
 - i. Cualquier participante del torneo podrá apelar los resultados oficiales de la Junta Directiva, una vez que éstos hayan sido publicados.
 - ii. La apelación deberá seguir los pasos indicados previamente en este reglamento.
- c. Ranking ATACR
 - i. El ranking nacional servirá de base para la escogencia de selecciones, cuando así se requiera. Será formado únicamente por los torneos realizados durante la temporada oficial de competencias al aire libre, definida por la Junta Directiva.
 - ii. Cada torneo asignará un puntaje a cada arquero según el puesto obtenido en el mismo, de la siguiente manera:

Lugar	Puntaje Asignado
1	10
2	9
3	8
4	7
5	6
6	5
7	4
8	3
9	2
10	1

- iii. Al final de la temporada se sumarán los puntajes obtenidos por cada arquero, y se premiarán los primeros tres lugares.
- iv. Los puntajes anteriores serán asignados solamente para las categorías que se abrieron oficialmente en un torneo, y que tuvieron representación en por lo menos en la mitad de los torneos de ranking nacional de la temporada.
- v. La Junta Directiva de la ATACR será la encargada de definir cualquier duda que surja referente a la asignación de puntajes al final de la temporada, y de declarar oficialmente los Campeones Nacionales, Segundos y Terceros lugares, para cada una de las categorías.
- vi. La Junta Directiva tiene también la potestad de declarar desierta una categoría, cuando por alguna razón considere que es injusto declarar ganadores en dicha categoría. Las razones para esta declaratoria pueden incluir, de manera no exhaustiva: pocos torneos en los que la categoría se abrió, la categoría fue abierta solamente en torneos al principio de la temporada, arqueros que fueron suspendidos posterior a la repartición de puntaje del ranking, etc.

IX. Establecimiento de records nacionales

- a. Para establecer un record nacional es estrictamente necesario tener la nacionalidad costarricense (esto aplica tanto para competencias por equipos como individuales).
- b. Se establecerá un record cuando una nueva puntuación sobrepase por lo menos en un punto a la ya existente. En el caso de una tirada perfecta (máximo posible), un nuevo record debe incluir el número de súper dieces (X) y tener al menos un súper diez mas (X) que el antiguo record.
- c. Es condición indispensable que un record nacional se establezca en competencias oficiales de la ATACR o en competencias internacionales, siempre y cuando la participación de los arqueros haya sido autorizada por la ATACR, y que tales competencias se celebren conforme a los reglamentos de la FITA/WA.
- d. Para el registro oficial de los records nacionales, estos deberán quedar registrados en el acta oficial de la reunión de la Junta Directiva inmediatamente posterior a la consecución de dicho record.

X. Selecciones nacionales

- a. Al momento de la competencia en la que participará la Selección Nacional, los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - i. Poseer la nacionalidad costarricense.
 - ii. Estar al día con las cuotas de la ATACR.
 - iii. No estar suspendido por la ATACR, por FITA/WA, o por cualquier otra Asociación o Federación miembro de la FITA/WA, en el momento de la escogencia.
 - iv. Realizar la marca mínima, con la antelación que defina previamente la Junta Directiva.
 - v. Cualquier otro requisito que defina la Junta Directiva, antes de cada competencia en particular.